Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 0109 DE 2022
(28 ENE. 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 365 DE 2022

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 355 Constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con las disposiciones pertinentes en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo expresado en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, modificada por las Resoluciones 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017 y 0100 No. 0246 de mayo 12 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, así como contemplado en la guía para la contratación con entidades sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y en especial lo expresado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, publicó en el SECOP II, el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL con SABS No. 365 de 2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de Guabas y Sonso, jurisdicción de la CVC.

Que la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC recibió manifestación de interés de aportar el 30% en dinero del valor total del Convenio de Asociación, de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO**, contemplándose en cronograma la posibilidad que otra ESAL manifestara lo propio, sin que se hubiere realizado ninguna otra manifestación en tal sentido.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizo el informe de verificación jurídica y técnica de la propuesta presentada, según los memorandos No. 0110-104682022 Oficina Asesora Jurídica y No. 0702-104682022 de la Dirección de Gestión Ambiental, en los cuales se determinó que la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO** CUMPLE con los requisitos del proceso de régimen especial SABS No. 365 de 2022.

Que se publicó la evaluación realizada conforme al punto anterior, y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no recibió observaciones, quedando el informe en firme y por tanto, la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO**, acreditó reconocida idoneidad y demás criterios objetivos, establecidos en los documentos del proceso.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso especial con una Entidad

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 0109 DE 2022
( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 365 DE 2022

Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC procede a la adjudicación de Proceso Especial de ESAL con SABS No. 365 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultante del proceso con Entidad Privada Sin Animo de Lucro – ESAL con SABS No 365 de 2022, a la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO,** identificada con el NIT 815.002.845-2, representada legalmente por el señor **ALVARO JOSE AGUILAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.892.347 expedida en Buga (Valle), por un valor total, como la suma de aportes por **QUINIENTOS TREINTA CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($535.524.954)**, que incluyen los aportes de la Corporación CVC por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($374.867.468)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1079 del 25 de enero de 2022 y el aporte de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO** como Conviniente por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($160.657.486)**; conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente a la representante legal de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUAS DE SONSO** y comunicarse mediante la publicación en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN SECOP II Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2022

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Revisó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)